

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**

Radicación 41001-31-10-001-2021-00140-00

Demandante AMPARO ALEJANDRA GUZMAN y otro

Causante LEOVINO GUZMAN DURAN

Neiva, Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.-Teniendo el escrito que antecede, el Despacho de conformidad con el numeral 3 del Art. 491 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 4 del Art. 488 Ibídem, reconoce al señor AUGUSTO OLMEDO GUZMAN BALLESTEROS, como heredero del causante LEOVINO GUZMAN DURAN, quien expresa desea concurrir a la presente causa mortuoria con beneficio de inventario.

2.-En firme este proveído vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza